SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Dirección General Jurídica y Notarial

Nota N° DGJN N° 518 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017.

Señor
Ing. William Negrete Yambay
Enrique Mares Lind N° 7315
Asunción - Paraguay
Tel .(021) 523 395/510 021

LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NOTARIAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), se dirige a ustedes a fin de comunicarles que se ha dictado la Resolución N° 2634 del 17 de noviembre de 2017, cuya parte resolutiva copiada textualmente dispone:

Art. 1°) **RESCINDIR** el CONTRATO N° 37/15 suscripto el 29 de julio de 2015, suscripto con el Ing. WILLIAM NEGRETE, adjudicado en el LOTE N° 1 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: CANTIDAD MÍNIMA 224 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 318 UNIDADES - ASENTAMIENTOS NORTE PYAHU Y KURUZU DE HIERRO - DPTO. DE CONCEPCIÓN en el marco del Llamado a Licitación por Vía de la Excepción N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM – ID N° 296.411, conforme los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección UNE Sembrado Oportunidades, la elaboración de la cuenta final en el sitio de obras, conjuntamente con el Ing. William Negrete, conforme de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Dirección General Jurídica y Notarial, la notificación al Ing. William Negrete, así como también ejercer las acciones legales que correspondan, para la recuperación de las sumas desembolsadas a favor del contratista y de conformidad a la cuenta final.

Art. 4°) **ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5°) **ENCOMENDAR** a Dirección General de Auditoría Interna, la investigación sobre la responsabilidad administrativa de los funcionarios actuantes en el debido control y fiscalización de la obra, a fin de deslindar responsabilidades.

Art. 6°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Se adjuntan 4 (cuatro) fojas.

Quedan debidamente notificados.

MESA DE ENTRADA
Enrique Mares Lind N° 7315 c/ Mariscal Francisco de Avila
Fecha: 20-11-17
Hora: 16:00hs.
LA RECEPCIÓN [illegible] NO IMPLICA CONFORMIDAD [illegible]
Recibido por: Janin Negre

Dra. Gilda Espínola Orrego
Directora General Adjunta
Dirección General Jurídica y Notarial
SENAVITAT

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Dirección General Jurídica y Notarial

Nota N° DGJN N° 583 /17

Asunción, 18 de diciembre de 2017.

Señor
Ing. William Negrete Yambay
Enrique Mares Lind N° 7315
Asunción - Paraguay
Tel .(021) 523 395/510 021

LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NOTARIAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), se dirige a ustedes a fin de comunicarles que se ha dictado la Resolución N° 2877 del 13 de diciembre de 2017, cuya parte resolutiva copiada textualmente dispone:

Art. 1°) **RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por Ing. William Negrete Yambay contra la Resolución N° 2634 del 17 de noviembre de 2017, *"POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO N° 37/15 DEL 29/07/2015 SUSCRIPTO CON EL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA "PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411"*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **RATIFICAR** los términos de la Resolución N° 2634 del 17 de noviembre de 2017.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Dirección General Jurídica y Notarial la notificación al Ing. William Negrete Yambay, de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Se intima asimismo al pago de la suma de **G.1.480.980.018 (Guaraníes Un mil cuatrocientos ochenta millones novecientos ochenta mil diez y ocho)** correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el término de tres días.

La suma reclamada deberá ser depositada en la **Cuenta Corriente N° 4768/0 cargo Banco Nacional de Fomento (BNF) a nombre de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), y la Boleta de Deposito presentarse por Mesa de Entradas de la SENAVITAT.-**

Se adjuntan 2 (dos) fojas.

Quedado debidamente notificado.

NEGRETE INGENIERÍA
Enrique Mares Lind Nº 7315 c/ Mecánicos
Fecha: 18.12.2017
Hora: 09:50hs
LA RECEPCIÓN DE ... IMPLICA CONOCIMIENTO ... DE SUS TERMINOS ...
Recibido por: Alejandra

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

Dra. Gilda Espínola Orrego
Directora General Adjunta
Dirección General Jurídica y Notarial
SENAVITAT